



Resolución Directoral Regional

Nº 0566 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, 25 ABR. 2019

Visto: Nota de Coordinación Nº 129-2019-GRSM-DRE/DO, Memorando Nº 131-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA y Memorando Nº 102-2019-GRSM-DRE/DO y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N°003-2019-GRSM-DRESM/DO "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de





Resolución Directoral Regional Nº 0566 -2019-GRSM/DRESM

Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación Nº 129-2019-GRSM-DRE/DO del 24 de abril de 2019, el Director de Operaciones solicita certificación presupuestal para lograr coberturar las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios Ing. Juan Carlos Sandoval Isla de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a lo planificado en las convocatorias a reuniones previstas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda;

Que, con Certificación Presupuestal Nº 664, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta al requerimiento realizado por el Director de Operaciones, mediante Memorando Nº 131-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 24 de abril de 2019;

Que, mediante Memorando Nº 102-2019-GRSM-DRE/DO del 25 de abril de 2019, el Director de Operaciones, determina que el señor Luis Pinedo Casique será el responsable de recepcionar y sustentar el encargo para coberturar los gastos respecto a pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios Ing. Juan Carlos Sandoval Isla de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a lo planificado en las convocatorias a reuniones previstas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado el 27 de abril de 2019, del 29 de abril al 01 de mayo del 2019 y del 22 de mayo al 25 de mayo de 2019; y

De conformidad con lo facultado en el DS. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el encargo a **LUIS PINEDO CASIQUE**, personal contratado de la Dirección Regional de Educación San Martín; para coberturar las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios Ing. Juan Carlos Sandoval Isla de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a lo planificado en las



Resolución Directoral Regional

N° 0566 -2019-GRSM/DRESM

convocatorias a reuniones previstas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado el 27 de abril de 2019, del 29 de abril al 01 de mayo del 2019 y del 22 de mayo al 25 de mayo de 2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 1,240.00
Fuente de Financiamiento: Donaciones y transferencias
Sec. Funcional : 0006
Clasificador : 2.3.21.21-Pasajes y Gastos de Transporte
2.3.21.22-Viaticos y Asignaciones por comisión de servicio
Certificación N° : 604
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios Ing. Juan Carlos Sandoval Isla de la Dirección Regional de Educación San Martín, de acuerdo a lo planificado en las convocatorias a reuniones previstas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado el 27 de abril de 2019, del 29 de abril al 01 de mayo del 2019 y del 22 de mayo al 25 de mayo de 2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moynbamba, 25 de Abril, 2019

Lindauro Anista Velázquez
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1800817090

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the relationship between the variables investigated. It includes several tables and graphs that illustrate the findings.

4. The final part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It also includes a conclusion that summarizes the main findings of the study.